

**ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE
FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL TRABAJO AUTÓNOMO EN ARAGÓN.**

El Gobierno de Aragón y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma (CEOE Aragón, CEPYME Aragón, UGT Aragón y CCOO Aragón) firmaron en septiembre de 2015 una Declaración institucional sobre el Diálogo Social, cuyos objetivos principales son favorecer la mejora de la competitividad, del empleo estable, de la cohesión social y de la participación institucional. En materia de empleo, estos objetivos se concretan en el Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019, en el que el Gobierno de Aragón y los agentes sociales acuerdan que la creación de empleo debe ser la prioridad absoluta. Para ello, se estima que una medida clave es favorecer el emprendimiento, esto es, dinamizar el espíritu emprendedor y el desarrollo de proyectos de autoempleo.

En el momento presente se considera preciso concretar e impulsar las medidas contempladas en la Declaración institucional y en el citado Plan, estableciendo un marco normativo que favorezca la iniciativa, el establecimiento y el desarrollo de la actividad emprendedora y el autoempleo en Aragón. Con ello se pretende hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, especialmente en materia de desempleo, así como promover la actividad empresarial y la generación de riqueza y empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y concretamente, apoyar y fomentar la actividad emprendedora y el autoempleo, tanto en los momentos iniciales del desarrollo de la actividad como en su posterior desarrollo, crecimiento, consolidación e internacionalización.

Concretamente en materia de trabajo autónomo, la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, vino a establecer en una única norma referencias normativas que hasta entonces se hallaban dispersas a lo largo de todo el ordenamiento jurídico. En dicha norma se contemplan diversas medidas cuya ejecución pueden llevar a cabo las comunidades autónomas, y que se podrían incorporar en la norma que se elabore, como medidas de simplificación administrativa, o el fomento y apoyo al trabajo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, «la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno de Aragón por razón de la competencia en la materia objeto de regulación», mientras que el apartado 2 del citado precepto dispone que «el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se impulsa por los órganos directivos competentes mediante la preparación de un anteproyecto que incluya una exposición de motivos, así como una memoria sobre los efectos económicos».

En virtud de lo expresado y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que atribuye a dicho departamento las competencias en materia de empleo, y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 10.3 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón,

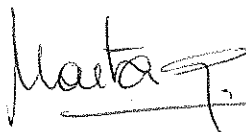
ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley de fomento del emprendimiento y el trabajo autónomo en Aragón, con sujeción a los trámites señalados en la normativa vigente.

Segundo. Encomendar a la Secretaría General Técnica la elaboración del citado anteproyecto de Ley y el cumplimiento de los trámites procedimentales exigidos para su aprobación.

Zaragoza, 26 de marzo de 2018.

**LA CONSEJERA
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**



Marta Gastón Menal

